



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 070-2023-FACCS-UNAM

Moquegua, 28 de setiembre de 2023

VISTOS, el Informe N° 085-2023-DACSH/FACCS/VIPAC/UNAM del 27.09.2023, Informe N° S/N -2023-EMCA-DO-EPGPDS-UNAM del 15.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0824-2023-UNAM se aprueba el Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, contenido en siete (07) folios, Plan de Trabajo que tiene como objetivo programar las actividades académicas, proyección social y operativas del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.

Que, con Informe N° S/N -2023-EMCA-DO-EPGPDS-UNAM del 15.09.2023, el Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, Docente Ordinario del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, presenta el Plan de Trabajo “Curso de Investigación Científica Cualitativa en Ciencias Sociales” contenido en diez (10) folios, que tiene como objetivo dar a conocer a la comunidad estudiantil, la características, tipos y métodos de enfoque cualitativo que permita reforzar las capacidades de personas interesadas en este enfoque investigativo. Evento programado para los días jueves del 28 de setiembre al 07 de diciembre del presente año, dirigido a la comunidad universitaria y público en general, el mismo que será de manera virtual.

Que, con Informe N° 085-2023-DACSH/FACCS/VIPAC/UNAM del 27.09.2023, el Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, emite opinión favorable para la ejecución del Plan de Trabajo del “Curso de Investigación Científica Cualitativa en Ciencias Sociales” programado los días jueves del 28 de setiembre al 07 de diciembre del presente año y solicita su aprobación.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo “CURSO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CUALITATIVA EN CIENCIAS SOCIALES”, presentado por el Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, Docente Ordinario del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, contenido en diez (10) folios y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, deberá presentar un Informe Final “Curso de Investigación Científica Cualitativa en Ciencias Sociales”, al término de la actividad programada máximo 10 días hábiles, bajo responsabilidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 070-2023-FACCS-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS SOCIALES**

*Presidencia
VIPAC
DACSH
OTI*

*RTCP/CFACCS
mro/Aa.
Archivo (1)*